

Diciembre 2019 - ISSN: 1696-8352

## “¿CÓMO ESTIMAR LA AUTONOMÍA FINANCIERA MUNICIPAL EN EL CONTEXTO CUBANO ACTUAL?”

**Autores: Lic. Abel Gómez Cedeño  
Dr. C. María de las Mercedes Ivonet Munder  
Lic. Maira Vázquez Díaz**

Centro de trabajo: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oriente.

País: Cuba

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Abel Gómez Cedeño, María de las Mercedes Ivonet Munder y Maira Vázquez Díaz (2019): “¿Cómo estimar la autonomía financiera municipal en el contexto cubano actual?”, Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana (diciembre 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/12/autonomia-financiera-cuba.html>

### Resumen

En este artículo se exponen los fundamentos metodológicos de un esquema que permite analizar el grado de autonomía financiera municipal para contribuir a formular mejoras al proceso de presupuestación local en el contexto cubano actual. Se emplearon técnicas cualitativas como la evaluación y entrevistas a expertos, técnicas de trabajo en grupo y la cuantitativa con las estadísticas matemáticas y la econometría.

Se propone un esquema para el análisis del grado de autonomía financiera, compuesto de cuatro pasos en que se diagnóstica, se identifican variables, se calcula y evalúa el grado autonomía financiera real y se propone un plan de acción con el fin de formular mejoras al proceso de presupuestación municipal.

### Introducción

La autonomía municipal está determinada por el diseño que hace la Constitución y las leyes de la relación entre el estado y el municipio. La actual Constitución de la República de Cuba, entra en vigor a partir de su aprobación el 10 de abril del 2019 en sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP). El inicio del proceso de su puesta en práctica se hará a través de sus disposiciones transitorias que deberá culminar en el 2020.

En la nueva Ley de leyes se reconoce al municipio<sup>1</sup> como la unidad política-administrativa primaria y fundamental de la organización nacional, goza de autonomía y cuenta con ingresos propios y las asignaciones que recibe del Gobierno de la República en función del desarrollo económico y social de su territorio y otros fines del Estado, bajo la dirección de la Asamblea Municipal del Poder Popular (AMPP).

Este marco legal privilegia no solo la autonomía de los gobiernos locales, sino que, lo que es más importante, prevé el crecimiento de la nación desde los municipios. Siendo los eslabones fundamentales de una cadena encargada de mover el Plan de la Economía Nacional y de ejecutar el Presupuesto del Estado.

En este contexto las autoridades económicas de los territorios necesitan contar con una herramienta fundamentada en resultados científicos, para poder estimar desde la óptica de los ingresos el grado de autonomía que ha alcanzado el municipio de tal forma que pueda reconocer sus potencialidades en tal sentido. Así se fundamenta la propuesta de un esquema metodológico para la estimación del grado de autonomía financiera municipal sustentado en un conjunto de indicadores financieros que se complementa con técnicas econométricas.

## **Desarrollo**

### **Consideraciones sobre la autonomía financiera municipal en Cuba**

En el proceso de actualización de la economía Cubana se ha considerado la autonomía municipal lo cual fue oficialmente formalizado tras la celebración del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba en abril de 2011, en el que fueron aprobados los Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución.

Este congreso ha impulsado las iniciativas de desarrollo municipal; con lo cual no solo se pretende revitalizar la dimensión local/municipal de los procesos de desarrollo, sino también perfeccionar el modelo de gestión territorial cubano, otorgarles a los municipios y a sus gobiernos la necesaria descentralización en los marcos de una economía centralmente planificada, y desarrollar los instrumentos que posibiliten la aplicación integral de la concepción del desarrollo local y que permitan dar solución a las contradicciones que se sintetizan en el municipio.

Posteriormente, en 2016, se celebra el VII Congreso del PCC en el cual se define en su Capítulo I. Modelo de gestión económica. Lineamientos generales. Territorios: lineamiento 17. "Impulsar el desarrollo de los territorios a partir de la estrategia del país, de modo que se fortalezcan los municipios como instancia fundamental, con la autonomía necesaria, sustentables, con una sólida base económico-productiva, y se reduzcan las principales desproporciones entre estos, aprovechando sus potencialidades." Se plasman elementos importantes como descentralización, eficiencia y eficacia de las políticas públicas en el nivel territorial.

El reconocimiento del principio de autonomía municipal representa una transformación democrática que convoca a la ampliación de la capacidad de decisión del municipio y significa

---

<sup>1</sup> Constitución de la República de Cuba. pdf. Capítulo VIII de las disposiciones normativas Sección primera de la iniciativa legislativa. Artículo 168 y 169.

un salto objetivo que crea bases jurídicas para que pueda alcanzarse mayor promoción y realización del desarrollo local, precisamente en el espacio de poder público político más cotidiano y cercano al ciudadano.

Para la realización de tal objetivo, en función del progreso económico y el desarrollo social de su territorio, la nueva Carta Magna, aprobada en el año actual, privilegia no solo la autonomía de los gobiernos locales, sino que, lo que es más importante, prevé el crecimiento de la nación desde los municipios. Estos territorios no pueden ser vistos como un ente aislado del resto del país, pues en la práctica son los eslabones fundamentales de una cadena encargada de mover el Plan Nacional de la Economía y de ejecutar el Presupuesto.

Según establece el Capítulo VII, sección segunda de la nueva Constitución de la República de Cuba, en su ARTÍCULO 168:

*“El municipio es la sociedad local, organizada por la ley, que constituye la unidad política-administrativa primaria y fundamental de la organización nacional; goza de autonomía y personalidad jurídica propias a todos los efectos legales, con una extensión territorial determinada por necesarias relaciones de vecindad, económicas y sociales de su población e intereses de la nación, con el propósito de lograr la satisfacción de las necesidades locales. Cuenta con ingresos propios y las asignaciones que recibe del Gobierno de la República, en función del desarrollo económico y social de su territorio y otros fines del Estado, bajo la dirección de la Asamblea Municipal del Poder Popular.”*

Así mismo se precisa en el artículo 169:

*“La autonomía del municipio comprende la elección o designación de sus autoridades, la facultad para decidir sobre la utilización de sus recursos y el ejercicio de las competencias que le corresponden, así como dictar acuerdos y disposiciones normativas necesarias para el ejercicio de sus facultades, según lo dispuesto en la Constitución y las leyes.”*

En este mismo acápite, la Constitución precisa que la autonomía se ejerce de conformidad con los principios de solidaridad, coordinación y colaboración con el resto de los territorios del país, y sin detrimento de los intereses superiores de la nación.

La autonomía legitima al municipio a actuar bajo su responsabilidad dentro del ámbito de su competencia, en la cual los recursos financieros son imprescindibles para que los entes locales puedan lograr sus fines. Precisamente, para el desempeño eficiente de sus competencias propias, la entidad municipal requiere potestad financiera, siendo de vital importancia pues con ella se le reconoce al municipio independencia económico-financiera, lo cual es decisivo para el cumplimiento de sus funciones y para la efectividad de la autonomía.

Tal como que se aprecia en el gráfico 1 mostrado a continuación, son identificados fundamentalmente cinco atributos que enmarcan de manera general los principales elementos que están relacionados con la concepción de la autonomía local en el Proyecto de desarrollo nacional del país y en el marco de la actualización económica.

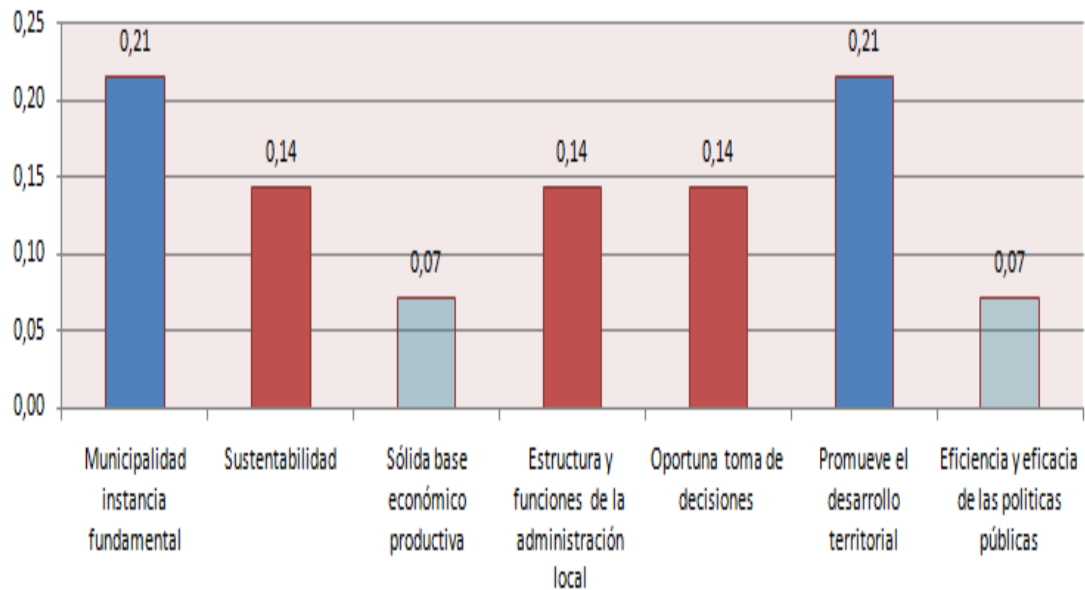


Gráfico 1. "Atributos de la autonomía municipal en el marco de la actualización económica.  
Fuente: Elaboración propia.

Tales atributos, se pueden ordenar como sigue:

- I. Municipalidad instancia fundamental y promueve el desarrollo territorial. (Color azul).
- II. Sustentabilidad, Estructura y funciones de la Administración local, y Oportuna toma de decisiones. (Color rojo vino).
- III. Sólida base económica productiva, y eficiencia y eficacia de las políticas públicas. (Color azul claro).

Como se manifiesta en el gráfico, los dos atributos de la autonomía local que están presentes en todos los documentos son el reconocimiento del municipio como instancia fundamental y la capacidad de promover el desarrollo territorial, este último también reconocido en la academia como desarrollo local, si el territorio es entendido como el espacio municipal.

Le siguen los atributos de sustentabilidad, estructura y funciones de la administración municipal y la toma de decisiones de manera oportuna, por último pero no menos importante le siguen los requisitos para la autonomía municipal el que el territorio cuente con una sólida base económica productiva la cual sea garantía de la captación de los recursos financieros que permitirán sufragar los gastos, y también el logro de la satisfacción de los habitantes en aras de mejorar su bienestar. También deberá existir la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas que se apliquen en los territorios como condiciones necesarias para el logro de una verdadera autonomía municipal.

No se puede considerar que un municipio posea autonomía si no tiene autonomía financiera o si éste depende del gobierno central en la actividad financiera.

La forma en que los municipios obtienen sus recursos financieros y en la forma en que realizan el gasto de los mismos, así como indicadores financieros determinan el grado de autonomía financiera municipal. Esta se centra en las condiciones que existen en los territorios basadas en el funcionamiento de las finanzas municipales a partir del análisis de sus dos vertientes

esenciales: ingresos y gastos, estas dos partidas financieras constituyen la materialización de la Administración Pública, concretándose en el Presupuesto del Estado Cubano.

### **Sistema de financiamiento de los municipios**

El análisis de la realidad financiera del municipio comprende fundamentalmente la forma, contenido y alcance de su presupuesto, pues éste expresa la síntesis de los recursos de que éstas disponen para acometer la realización de sus atribuciones.

El sistema de financiamiento de los municipios cubanos se plasma en el Decreto Ley No. 192 “De la Administración Financiera del Estado”, puesto en vigor en abril de 1999. Este decreto constituyó el paso más importante en la transformación del marco institucional de las finanzas públicas y la política fiscal enmarcado en el proceso de reforma fiscal iniciada en la década de los 90.

Establece los principios para planificar, organizar, administrar, ejecutar y controlar la obtención y el uso eficaz y eficiente de los recursos financieros públicos para el cumplimiento de las políticas, los programas y la prestación de los servicios del Estado, es decir de las entidades del sector público.

Permite dar carácter a los procedimientos tributarios, eliminando la sectorialidad, la dispersión, moderniza y armoniza éstos con la práctica internacional. Asume el rol de código tributario al integrar el conjunto de normas, procedimientos de actuación, deberes y derechos de los contribuyentes y de la administración tributaria, y en su cuerpo legal establece que el ordenamiento de las Finanzas Públicas está integrado por cinco sistemas: Sistema Tributario, Sistema Presupuestario, Sistema de Crédito Público, Sistema de Tesorería, y Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Según Pérez Villanueva E. (2014), tal y como se define en el presupuesto, la creación de un fondo centralizado de recursos financieros dimana de las funciones inherentes al Estado Cubano, las que originan la necesidad de la concentración de recursos y su utilización ulterior en el desarrollo económico-social del país. Se produce una distribución y redistribución centralizada de la renta nacional entre la esfera productiva e improductiva, entre las diferentes ramas de la economía, entre los diferentes territorios del país y entre los diferentes sectores sociales, es decir, entre el sector estatal, el cooperativo y el privado.

La redistribución a través del presupuesto está condicionada por la necesidad de transferir parte del ingreso nacional, o de los ingresos de las instituciones o individuos, a otras ramas o instituciones y entre territorios en correspondencia con el plan. Las proporciones de los ingresos que se distribuyen están determinadas por las diferentes tareas que el Estado tiene ante sí, por la no-uniformidad existente en la distribución territorial, la diferenciación de las riquezas materiales y naturales, la falta de correspondencia entre la magnitud de los ingresos y los gastos en la ampliación de la producción y de la sociedad en general.

El Presupuesto del Estado está conformado por un sistema de presupuestos que incluye:

- El Presupuesto Central.
- El presupuesto para la Seguridad Social.
- Los presupuestos provinciales y el del municipio Isla de la Juventud.

En el presupuesto Central se centralizan los recursos financieros provenientes de las personas naturales o jurídicas cuya recaudación éste tenga derecho a percibir, en correspondencia con la política de distribución de estos recursos que se establezca legalmente. Además, cuenta con recursos financieros provenientes del crédito público, donaciones o dividendos.

El presupuesto de la Seguridad Social es un presupuesto independiente con recursos financieros y gastos específicos, sus recursos provienen mayoritariamente de la contribución a la seguridad social que efectúan los contribuyentes, de otros ingresos acorde a la legislación y puede recibir transferencias del Presupuesto Central para cubrir el desbalance entre sus gastos e ingresos.

El presupuesto de la Provincia es aquel del cual disponen los Consejos de la Administración Provincial (CAP) con el objetivo de financiar las actividades de carácter provincial, o sea, aquellas actividades que por su importancia o trascendencia no pueden enmarcarse dentro del presupuesto de un municipio específico. Este presupuesto es la suma del Presupuesto de la Provincia correspondiente y de los municipios que la componen.

Los presupuestos Municipales son aquellos de que disponen los Consejos de la Administración Municipal (CAM) para financiar el desarrollo económico y las actividades socio-culturales y científicas del municipio. Los presupuestos de las Provincias y Municipios pueden contar con las siguientes fuentes de recursos financieros:

- Ingresos Cedidos.
- Participación en Ingresos del Presupuesto Central.
- Transferencias Directas.

Los ingresos cedidos son los provenientes de ingresos tributarios, o sea, de impuestos, tasas y contribuciones, así como de ingresos no tributarios que, aunque son normados por el nivel central, el monto de su recaudación se le atribuye íntegramente a los presupuestos de las provincias y municipios<sup>2</sup>.

Están compuestos por tributos:

- Impuestos:
  - Indirectos: Impuestos sobre las Venta de Circulación y Especial a Productos, Impuestos sobre los Servicios Públicos.
  - Directos: Impuestos sobre las Utilidades, Impuesto sobre los Ingresos Personales, Impuestos sobre los Recursos y Otros Impuestos.
- Tasas:
  - Tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial.
- Ingresos no tributarios:
- Renta a la propiedad, multas, Transferencias Corrientes e Ingresos de Operaciones.

Según Hernández O. (2014) “los órganos locales carecen de facultad legislativa para crear impuestos o normar tasas o contribuciones” Los elementos de los tributos como el tipo impositivo, la base imponible y los sujetos pasivos establecidos en la ley tributaria solo pueden ser modificados por la ley presupuestaria. Los tributos que forman parte de los ingresos

---

<sup>2</sup> Artículo 8 inciso e) Decreto Ley 192/99.

cedidos, no deberían definirse como propios<sup>3</sup> pues desde el punto de vista cualitativo no significan lo mismo, aunque las cantidades resultantes de su recaudación sean destinadas al municipio, esta no puede configurar un tributo ni regular su aplicación, facultada únicamente para ello la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP).

Por otra parte, por ingresos participativos, se entiende a aquellos ingresos provenientes de la participación de los presupuestos de los órganos provinciales y municipales en una parte o en un tanto por ciento, de determinados ingresos tributarios que se recaudan en la localidad pero que corresponden al Presupuesto Central.

La participación se hará en la forma que se determine por el MFP, así como en el porcentaje y la cuantía aprobada anualmente por la ANPP en la Ley del Presupuesto del Estado para cada provincia, la que debe decidir el monto perteneciente a los municipios comprendidos en su demarcación territorial.

El porcentaje de participación de cada municipio en los ingresos del Presupuesto Central se determina por las asambleas provinciales del Poder Popular en la medida que lo requieran, asegurando que en su conjunto cada presupuesto provincial cumpla lo regulado con las disposiciones que establezca el MFP para el otorgamiento de los ingresos participativos. Se puede observar que en ninguno de los dos momentos el municipio tiene capacidad de decisión en su otorgamiento.

Por último, las transferencias directas a los presupuestos locales, constituyen otra fuente importante de recursos financieros, clasificadas en:

- Transferencias generales o de nivelación a los presupuestos locales: Su objetivo es equilibrar las capacidades fiscales entre provincias y municipios y no se destinan a sufragar un gasto en particular.
- Transferencias de destino específico: Destinadas a financiar un gasto en particular, utilizándose solo para los fines que fueron otorgadas y están sujetas al control del nivel otorgante. El destino específico en los territorios es financiar las Inversiones dirigidas básicamente a los programas de infraestructura, de construcción de viviendas, viales y obras socioculturales.

Cuando se reconocen los recursos que fluyen directamente a los municipios se puede valorar el financiamiento de las actividades que promueven el desarrollo territorial, las cuales necesitan de algún tipo de gasto para su concreción.

La contribución territorial destinada al desarrollo local, tributo que constituye un ingreso cedido al presupuesto municipal y que se considera un gasto financiero de la entidad obligada al pago, representa un discreto paso de avance para la autonomía financiera de los municipios, por la posibilidad que tienen de disponer de los ingresos recaudados por este concepto; partiendo de un cambio que ha ido tomando relevancia desde su configuración en los artículos del 305 al

---

<sup>3</sup> En el contexto cubano no se utiliza la terminología de ingresos propios (...) los cuales pueden ser considerados propios desde un punto de vista cuantitativo, pero no se les puede otorgar tal carácter desde un criterio cualitativo. En ningún caso, los órganos locales del Poder Popular disponen de capacidad para variar algún elemento esencial –por ejemplo, la base imponible o el tipo impositivo-. No se verifica una real capacidad de decisión.”

315 de la Ley No. 113/2012, “*Del Sistema Tributario*”, hasta la actualidad con las regulaciones anuales previstas tanto en la Ley del Presupuesto del Estado.<sup>4</sup>

### **Elaboración, ejecución, control y liquidación del presupuesto en los municipios**

El presupuesto municipal es concebido como parte del provincial, aunque finalmente tenga existencia separada, pues la legislación vigente presupone que el presupuesto provincial es la suma del presupuesto de la provincia correspondiente y de los municipios que la componen. La importancia de la existencia de recursos financieros propios a favor de los municipios radica en que esta es la fuente de financiación de las actividades propias de los mismos, lo que equivale a que, sin recursos propios, no puede implementarse de forma independiente ninguna facultad, por mínima que sea, ya que todas requieren para su desarrollo de algún tipo de gasto.

Con base en las directivas y prioridades fundamentales definidas por el Consejo de Ministro, y las especificaciones que de ellas hace anualmente el Ministerio de Finanzas y Precios se elabora el anteproyecto de presupuesto municipal por la Dirección de Finanzas y Precios de los órganos municipales del Poder Popular, a partir de las propuestas de anteproyecto recibidas de las empresas y unidades presupuestadas de subordinación municipal y se aprueba por el Consejo de Administración de la Asamblea

Municipal del Poder Popular.

Las asambleas municipales del Poder Popular, una vez que reciban la notificación del monto de su participación en los ingresos del presupuesto central y de las transferencias directas aprobadas por la Asamblea Provincial del Poder Popular, así como de los demás límites de gastos, proceden a la aprobación y distribución definitiva de su presupuesto.

La ejecución del presupuesto municipal es controlada por el Consejo de la Administración que, a su vez, debe presentar a la Asamblea del Poder Popular informes periódicos sobre el estado de la misma. Esta fase es la única en la que la gestión municipal sobre sus recursos no cuenta con interferencias o controles directos de otros órganos estatales de superior jerarquía.

Esto puede atribuirse al hecho de que presupuestariamente hablando el municipio se convierte en administrador de los recursos asignados para garantizar determinados servicios sociales, pues en “el presupuesto municipal sólo se proyectan los gastos corrientes de las entidades de subordinación municipal, los que sólo tienen lugar en la actividad presupuestada y se concretan en gastos de personal, gastos de bienes y servicios y otras transferencias corrientes”.

El proceso de descentralización de ingresos y gastos públicos en el país constituye el elemento importante que asegura la participación de la población en la dirección, y en la solución de los problemas, en los diferentes niveles de gobierno. Este proceso tiene sus particularidades, lo que ha estado determinado por los rasgos económicos, políticos y sociales que caracterizan al país, así como por los cambios en el entorno en que se ha desarrollado.

---

<sup>4</sup> La Ley tributaria vigente estipula la facultad de regular anualmente dicho tributo en su artículo 315 a la Ley Anual del Presupuesto del Estado, tomando en cuenta las particularidades de los municipios, los sujetos del tributo y el sector de la economía en que operan y en su Disposición Final Segunda, inciso f), faculta al Ministerio de Finanzas y Precios para modificar las formas y procedimientos para el cálculo, pago y liquidación de los tributos, por tanto, el MFP regula en cada ejercicio fiscal, conforme a lo previsto en la ley presupuestaria, la manera en que los aportes por concepto de esta Contribución ingresan al Presupuesto del Estado, y la forma en que se asignan a los gobiernos locales para su empleo.



Según afirma Hernández Aguilar O. (2014) en materia de elaboración, ejecución, control y liquidación de los presupuestos municipales, el nivel de autonomía de que gozan los municipios es bastante limitado, ya que está concebido dentro de un esquema de doble subordinación, provincial-nacional, que justifica las interferencias de las instancias superiores en su gestión.

A partir de lo anterior, se puede considerar que en la actualidad existe un periodo de transición a la autonomía financiera de los municipios, tal como se propone en la actual Carta Magna, sin embargo la sistematización de las bases para actuar de forma independiente no es suficientemente sólida. En consonancia con ello, los estudios dirigidos a la caracterización, estimación y diagnóstico pueden servir de sustento al desarrollo y aplicación de propuestas futuras en aras de dar seguimiento a la temática relacionada con la autonomía financiera municipal que hoy está en su estadio más incipiente.

### **Diseño de las bases metodológicas para la estimación de la autonomía financiera municipal en el contexto cubano**

Teniendo en cuenta la actual coyuntura del contexto socio económico cubano, reviste vital importancia contribuir a la determinación y estimación del grado de autonomía municipal de que se dispone por lo que se presenta el diseño de un esquema que sirva para establecer la ruta metodológica a seguir. (Gráfico 2)

El Objetivo de este esquema es: ordenar de forma lógica mediante un sistema de pasos, los principales aspectos a considerar para la determinación y estimación del grado de autonomía municipal con el fin a aportar a la mejora del proceso de presupuestación local.

Para la operacionalización de este esquema se realiza un resumen, el cual se muestra en la tabla 1 que facilita la comprensión y viabilidad del mismo.

Tanto el Gráfico 2 como la tabla 1, se muestran a continuación.

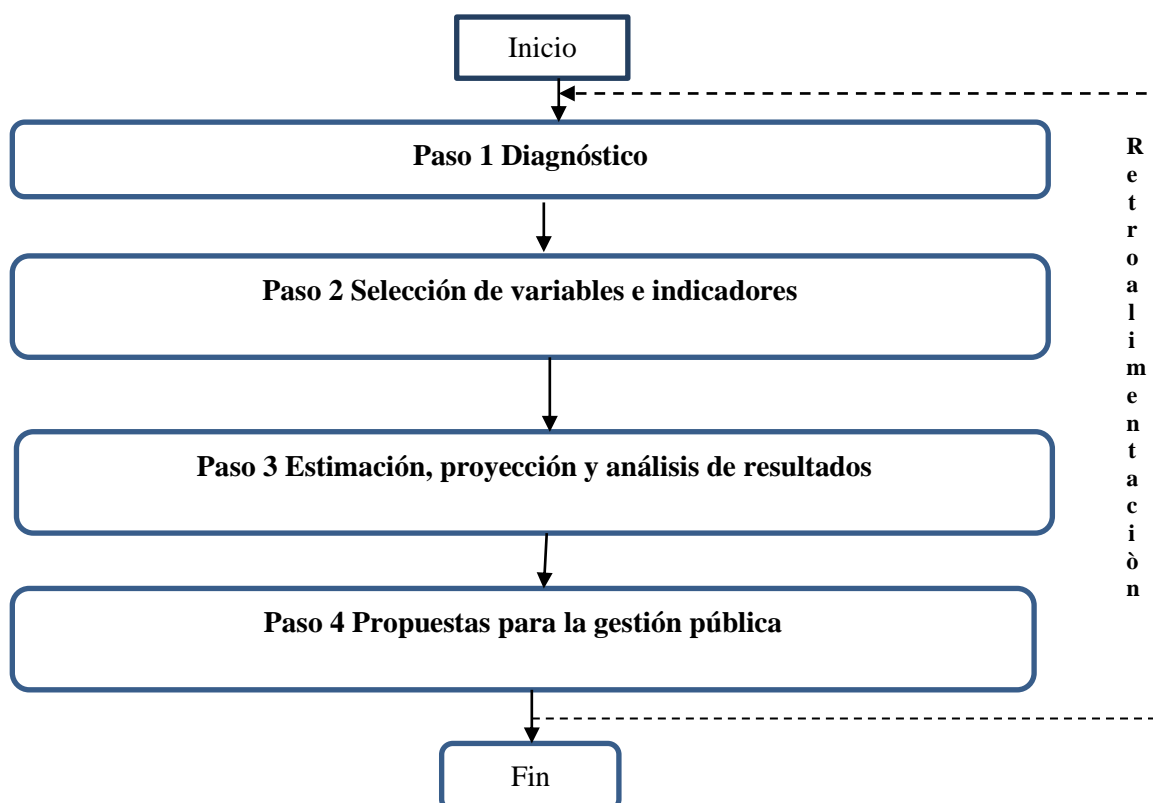


Gráfico 2 Esquema metodológico para la estimación de la autonomía financiera municipal

Fuente Elaboración propia del autor

Para su comprensión se operacionalizará en la Tabla 1

Tabla 1. Operacionalización del esquema para la estimación de grado de autonomía presupuestaria municipal

Pasos	Objetivo	Métodos y técnicas
Diagnóstico	Evaluar y valorar las acciones definidas por la administración pública para el logro de la autonomía financiera municipal en relación con los objetivos propuestos.	Investigación documental de documentos, estrategias Consulta a expertos Tormenta de ideas Matriz DAFO
Selección de variables e indicadores	Definir mediante criterio de expertos las variables e indicadores a emplear en el análisis.	Tabulador Excel, revisión de anuarios. Consulta a expertos seleccionados mediante el programa Decisión. SICAT y GESTI
Estimación, proyección y análisis de resultados	Estimar, proyectar y evaluar el grado de autonomía financiera municipal el grado.	SPSS.v22.0 para la regresión y el alisamiento exponencial
Propuestas para la gestión pública	Formular propuestas a la gestión pública sobre acciones de mejoras para lograr la autonomía financiera municipal.	Plan de acción

Fuente: Elaboración propia del autor

### Análisis metodológico para aplicar el esquema diseñado

**Paso 1: Diagnóstico:** En su raíz incluye el vocablo griego '*gnosis*', que significa conocimiento, se define como un procedimiento ordenado, sistemático, para conocer, para establecer de manera clara una circunstancia, a partir de observaciones y datos concretos; conlleva siempre una evaluación, con valoración de acciones en relación con objetivos, exige los responsables la tenencia de habilidades o competencias, sobre conocimientos teóricos en la materia, razonamiento lógico, concentración, experiencia y una gran capacidad para observar con objetividad, y para relacionar diferentes datos.

A partir de consultas a expertos seleccionados mediante el programa Decisión, a los que se les aplicarán entrevistas y cuestionarios; la revisión de anuarios y estadísticas institucionales disponibles, se determinarán las principales temáticas a diagnosticar entre las que se destacan:

- Municipio: Población, geografía, social, economía (actividades generadoras de ingresos, presupuestos, estadísticas, fuentes de ingreso en el municipio y gastos), se debe destacar la delimitación de ingresos propios y de las transferencias recibidas por el municipio.
- I. Ingresos cedidos: provenientes de ingresos tributarios, o sea, de impuestos, tasas y contribuciones.
- II. Ingresos no tributarios normados por el nivel central, el monto de su recaudación atribuido íntegramente a los presupuestos de las provincias y municipios.

## **Paso 2: Selección de estadísticas de indicadores y variables**

Dependerán de la disponibilidad de base de datos estadísticos y los alcances de la investigación, ya que es uno de los aspectos que definen el nivel de profundidad de la investigación. Es un factor que pudiera convertirse en una de las barreras de acceso para el logro de los objetivos a investigar.

Según el grado de descentralización, tipología de presupuestos, definirán el sistema de información de desempeño, para la asignación de recursos, la aplicación de mecanismos para obtener resultados y el fortalecimiento de la capacidad de ejecución municipal, de ahí que se listen un conjunto de variables e indicadores que posibilitarán el análisis de:

- Evaluación de ingresos propios (% de los ingresos totales +% de ingresos propios sobre ingresos totales).
- Porcentaje de ingresos por transferencias en relación al total de ingresos.
- Porcentaje transferencias pre asignadas en relación al total de transferencias.
- Porcentaje de gasto corriente en relación al total Más T.C gasto corriente.
- Porcentaje del gasto de inversión en relación al gasto total.
- Evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria vs el presupuesto aprobado.
- Promedio de un porcentaje de desviación de ejecución presupuestaria.
- Coeficiente de endeudamiento, entre otros.

Además, con las publicaciones oficiales transmitidas por la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) y el Departamento Municipal de Finanzas y Precios (DMFP) se podrán acceder a informaciones de variables sobre:

Tabla 2 Informaciones de variables transmitidas por ONEI y DMFP.

ONEI	DFP Municipal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de recursos financieros</li> <li>• Ingresos netos</li> <li>• Ingresos brutos</li> <li>• Devolución de ingresos</li> <li>• Ingresos cedidos</li> <li>• Transferencias generales</li> <li>• Deuda tributaria</li> <li>• Ingresos participativos</li> <li>• Transferencias del presupuestos con destino específico gastos corrientes</li> <li>• Transferencias de nivelación</li> <li>• Total de gastos</li> <li>• Total de gastos corrientes</li> <li>• Total de gastos corrientes de la actividad presupuestada</li> <li>• Gastos de capital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingresos tributarios</b></li> <li>• Impuesto de Circulación y Ventas</li> <li>• Impuesto sobre los Servicios Públicos</li> <li>• Aranceles de Aduana</li> <li>• Impuesto sobre Utilidades</li> <li>• Impuestos sobre Ingresos Personales</li> <li>• Impuestos sobre los Recursos</li> <li>• Otros Impuestos</li> <li>• Tasas</li> <li>• <b>Ingresos no tributarios</b></li> <li>• Recargo por mora</li> <li>• Derecho de tonelaje</li> <li>• Otros derechos</li> <li>• Multas del código penal</li> <li>• Multas aduanales</li> <li>• Reintegro de años anteriores</li> <li>• Reintegro de préstamos a trabajadores decreto 91</li> <li>• Reintegro de préstamos a estudiantes curso diurno</li> <li>• Amortización de la vivienda</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia del autor.

Por otra parte en el país se realizan importantes investigaciones que abordan la temática, entre ellas se destaca la de Rojas Cortés N. (2015) la cual aporta un análisis de los principales indicadores económicos y propone un sistema de indicadores económicos y financieros, los que serán tomados de referencia para la presente investigación.

Según la referida autora los sistemas de información y los indicadores más eficaces son aquellos capaces de armonizar la calidad y rigurosidad técnica con la participación de los usuarios en todos los niveles y por lo tanto deben ser una combinación entre "técnicas" y "participativas". Asimismo, dado que la realidad que se intenta capturar con un sistema de indicadores así como su percepción por parte de la sociedad cambia constantemente, debe complementarse con estadísticas de las áreas las cuales resultan de gran importancia para los municipios.

El sistema de indicadores económicos y financieros para la evaluación de la gestión de los gobiernos municipales que se propone a partir del referido estudio presenta dos grupos, en el primero se trata de indicadores económicos, estos miden con carácter global el estado general de la economía del territorio.

La economía también puede medirse, de una forma muy útil, a través de indicadores de eficiencia. Se trata de lograr el máximo resultado al mínimo costo posible y debe incorporar criterios de costo, seleccionando las alternativas tecnológicas y de gestión menos costosas. Igualmente, se debe buscar optimizar la eficiencia de la administración general de la municipalidad garantizando niveles mínimos del gasto corriente.

- $Rentabilidad = \frac{\text{Ingresos Totales} - \text{Gastos Totales}}{\text{Gastos Totales}}$ .

La rentabilidad en su marco más genérico permite evaluar la capacidad de inversión y/o repago de deudas que tiene el gobierno local, mide la capacidad de ahorro, por ende sus resultados deben ser mayor cero, y se interpretará como el porcentaje de rentabilidad obtenida de cada peso de gasto total.

Otro indicador muy utilizado para la evaluación del desenvolvimiento económico de los gobiernos municipales, en el mundo es la Capacidad Financiera que mide como la administración evoluciona, para cubrir sus gastos de funcionamiento con sus propios recursos. Señala el grado de desarrollo institucional, por lo que entre mayor sea el autofinanciamiento, mayor la disponibilidad de recursos para asignar a objetivos diferentes al funcionamiento básico de la administración.

Así mismo, la Eficiencia en la Administración indica de los recursos que el municipio depende para garantizar el funcionamiento de la operación de los servicios. Cuando el resultado es superior a la unidad (o 100% en términos porcentuales) manifiesta una situación financiera débil o vulnerable. El cálculo del indicador depende de:

- Capacidad Financiera = Gastos corrientes / Ingresos propios >1.

La economía puede medirse también a través de criterios de eficacia, los cuales en el ámbito de las finanzas municipales se tratan de garantizar a través del cumplimiento del objetivo de prestación de servicios a la localidad. Se orienta al logro de resultados en la provisión de servicios idóneos, útiles, necesarios y al alcance de la población del municipio por lo que se puede medir a través de indicadores de accesibilidad tales como: calidad, cantidad y precio adecuado. Una gestión eficaz garantiza el acceso de todos los habitantes al suministro adecuado, oportuno y suficiente de los servicios que brinda el municipio.

Se propone un Segundo Grupo que incluye los Indicadores Financieros. Las decisiones que afectan a las finanzas públicas municipales deben evaluar las proyecciones financieras. Estas pueden ser calculadas a través de la sostenibilidad de la situación financiera municipal. Se miden de diversa manera: mediante indicadores de comportamiento de la liquidez y el endeudamiento de los activos y los pasivos y pueden implicar el relacionar los aspectos centrales del proceso presupuestario, o sea gastos e ingresos. Estos indicadores son de gran utilidad al evaluar el grado de descentralización de funciones y el nivel de sujeción financiera. Sin embargo son solo una parte de la gestión municipal.

El propio término de indicadores financieros parte de la idea de un equilibrio presupuestario. Este resultado por sí solo, es insuficiente para emitir una opinión acerca de la real capacidad del gobierno local para cumplir sus funciones, por lo que se incluye en el mismo la evaluación de la economía a través de eficiencia y eficacia de las finanzas con indicadores de solvencia y endeudamiento.

La Solvencia es la capacidad de la administración de asegurar que se disponga en todo momento de un flujo de recursos oportunos y suficientes para atender los requerimientos de gastos programados. Puede medirse mediante la construcción de los flujos de caja que registren las disponibilidades inmediatas de dinero en efectivo para atender las exigencias

inmediatas del gasto. En la medida en que este cociente se aproxima, es igual o sobre pasa el 100%, indica que se tiene suficiente solvencia financiera.

La Liquidez indica la capacidad de la administración para cubrir los pasivos corrientes con el flujo de los activos corrientes disponibles, ya sea que estos provengan de fuentes propias o externas. En la medida en que este cociente se aproxima, es igual o sobre pasa el 100%, indica que tiene un comportamiento aceptable.

Otros como la Autonomía Financiera constituyen medidas complementarias y expresan directamente el grado de autonomía en las finanzas locales. Cuanto más es la importancia de los ingresos propios, el municipio tiene mayor autonomía sobre la situación financiera y puede planificar de mejor manera sus actividades, de acuerdo a las prioridades locales y sin depender de otros ingresos para realizarlos.

Con este indicador se busca establecer la capacidad para generar ingresos propios que existe en el municipio en relación a la totalidad de los ingresos percibidos en un momento dado o, a través del tiempo, el cambio de este porcentaje. En el largo plazo, los municipios deben orientar sus políticas de modo que este coeficiente se acerque al máximo posible al 100 por ciento y así se obtiene mayor autonomía financiera. El cálculo se expresa a continuación:

- Autonomía Financiera=Ingresos Propios /Ingresos totales.

Dada la importancia, de este indicador se consultaron a expertos a los cuales se les aplicó un cuestionario con el fin de conocer sus criterios de valoración para conformar la escala de valuación y sus rangos, de modo que establezcan los límites mínimos, medio y máximos de referencia y que sirvan a futuro para conformar la meta de desempeño.

Tabla 3. Escala de valoración del grado de autonomía financiera.

Escala	Valoración de la autonomía	Interpretación
[50-60)	Muy baja	Situación financiera mínima, por la baja participación de los ingresos propios, se sugiere incentivar acciones para revertir este proceso.
(61-70]	Baja	Acciones a favor de incrementar los ingresos propios, centradas en la mejora de la capacidad para generar ingresos propios.
(71-80]	Media	Límite medio de la situación financiera, las metas de desempeño se centraran en priorizar la capacidad municipal para generar ingresos propios.
(81-90]	Alta	Situación financiera buena, las acciones se encaminarán hacia la búsqueda de la sostenibilidad en el logro de la autonomía financiera.
[91-100]	Muy alta	Situación financiera favorable, las acciones deberán centrarse en la elevación de ambos indicadores ingresos propios y totales y las metas de desempeño se enmarcan en la estabilidad de la sostenibilidad de la autonomía de este indicador.

Fuente: Elaborado por el autor a partir del criterio de expertos.

Importante indicador financiero es el de Endeudamiento y/o Autonomía. El endeudamiento puede medirse a través de indicadores de dependencia y autonomía financiera. La dependencia Financiera es la que permite saber hasta donde las finanzas locales son controladas por la administración o dependen del endeudamiento de los entes del territorio. Lo cual verá limitado el desarrollo económico de la localidad a mediano y a largo plazo.

Criterio de valuación: Se sugiere utilizar escalas de valoración para este indicador, pero los expertos proponen tomar de referencia los valores menores de la autonomía por debajo del 50% que será el límite mínimo como expresión de una base económica débil, de la mayor será la dependencia de las finanzas del territorio, más comprometidas y más reducidas las posibilidades de hacer una planificación financiera confiable y mientras se acerque a cero %mejor será la dependencia.

Los gobiernos locales tienen un papel indelegable y son los que pueden contribuir a mejorar las condiciones de producción y de competitividad de las empresas, por un lado, y las condiciones de vida de los habitantes por otro. Así, podría decirse que de ellos depende, en gran parte, el bienestar de la sociedad.

### **Paso 3: Estimación, proyección y análisis de resultados.**

Estimación: se logrará a través de la regresión lineal múltiple, a través del Excel, SPSS.v22.0, entre otros.

La regresión lineal simple se empleará para establecer la relación de ingresos cedidos y gastos corrientes, se utilizó el software SPSS.v22.0 para Windows, paquete estadístico que ofrece la posibilidad de utilizar varios Métodos Descriptivos y Gráficos interactivos diseñados para tener una visión general de la información que se posee y además el mismo ayuda a descubrir los patrones y tendencias en los datos. Las herramientas que contiene el referido software son útiles para realizar el análisis de la información, comprender lo que sucede en el presente y de esta manera poder anticipar el comportamiento de determinadas variables en el futuro.

A continuación se realiza el planteamiento del modelo de regresión lineal simple.

#### Variable dependiente:

$Y_i$  – observación del comportamiento de la variable dependiente partiendo de los valores de variable independiente.

#### Variable independiente:

$X_1$  – observación del puntaje de los variable independiente.

#### Parámetros:

$\beta_0$  – constante que representa el monto de la variable independiente cuando la dependiente es cero.

$\beta_1$  – coeficiente que expresa la variación que experimentan dependiente por cada unidad en que se incrementan la variable independiente.

$e_i$  – término de perturbación que representa una variable sustitutiva para todas las variables omitidas que pueden afectar la variable dependiente.

$$Y_i = \beta_0 + \beta_1 X_1 + e_i$$

Una vez realizada la regresión, se deberá analizar la bondad del ajuste del modelo de regresión lineal: empleando el:

- Coeficiente de correlación de Pearson ( $r$ ) para analizar la relación directa y fuerte entre las variables.
- Coeficiente de determinación ( $r^2$ ) para analizar los cambios y variaciones entre las variables.

- Coeficiente de determinación ajustado para: medir hasta qué punto variable independiente explican la variable dependiente.
- Error típico de la predicción para: estimar como la variable dependiente se separan o se desvían en el error estimado de sus valores reales.

Para el análisis de la varianza del modelo se establece la siguiente prueba de hipótesis:

$$H_0: \beta_1 = 0$$

$$H_1: \beta_1 \neq 0$$

Resultados que se verificarán en la tabla ANOVA, la suma de cuadrados de la regresión es mayor que la suma de cuadrados de los residuos, lo que es una muestra del buen ajuste del modelo, los niveles de significación se compararán respecto al nivel alfa preestablecido (0.05) y debe ser menores, para que existe suficiente evidencia empírica para rechazar la hipótesis nula.

### **Verificación de los supuestos**

- Supuesto de homocedasticidad.

Este supuesto se verifica a través de la prueba Rho-Spearman sobre la base de la siguiente prueba de hipótesis:

$$H_0: \text{residuos} = \text{homocedasticidad}$$

$$H_1: \text{residuos} \neq \text{homocedasticidad}$$

Se analizará la significación asintótica bilateral entre los residuos no tipificados y la variable independiente y enfatizar su relación con el alfa preestablecido (0.05), lo cual aportará suficiente evidencia empírica para el rechazo o no de la hipótesis nula, y validar con ello el cumplimiento de la homocedasticidad de los residuos.

- Supuesto de normalidad.

Para verificar el cumplimiento de este supuesto se utiliza la prueba Kolgomorov-Smirnov sobre la base de la siguiente prueba de hipótesis:

$$H_0: \text{residuos} = \text{normal}$$

$$H_1: \text{residuos} \neq \text{normal}$$

Del valor de la significación asintótica bilateral y del nivel alfa preestablecido se definirá si existe suficiente evidencia empírica para rechazar o no la hipótesis nula, y argumentar si los residuos del modelo siguen una distribución normal.

- Supuesto de independencia.

Se verifica utilizando la prueba de rachas mediante la siguiente prueba de hipótesis:

$$H_0: \text{residuos} = \text{independiente}$$

$$H_1: \text{residuos} \neq \text{independiente}$$

De la significación asintótica bilateral y del nivel alfa preestablecido (0.05), entonces se definirá si existe suficiente evidencia empírica para rechazar o no la hipótesis nula y definir si los residuos del modelo son independientes entre sí.



## **Proyección:**

Una de las mayores aspiraciones de la ciencia consiste en predecir el comportamiento futuro de los fenómenos, por ello se empleará el alisado exponencial *es un método que se utiliza para realizar pronósticos y el mismo consiste en que los pesos de los retardos de la variable Y se reducen exponencialmente hasta cero.*

Por ello se requiere un análisis temporal a tiempo futuro que cubre, que definirá el horizonte de predicción según:

- Corto Plazo: Un pronóstico a corto plazo puede ser cualquier período inferior a un año, aunque generalmente se utiliza para períodos que abarquen menos de tres meses. Se usa para planificar fuerza de trabajo, niveles de empleos, de producción, ingresos, entre otros.
- Mediano Plazo: Un pronóstico a mediano plazo, generalmente, abarca entre tres meses y tres años. Es útil para planificar producciones, planes de producción, entre otros.
- Largo Plazo: Pronóstico a largo plazo, en general, considera un período de tres años y más. Es usado para planificar ventas de capital, investigaciones, desarrollo, entre otros.

En el alisamiento exponencial los pesos o ponderaciones que se asigna a períodos anteriores para formar el pronóstico disminuyen en forma exponencial. Este método genera pronósticos acertados para muchas variables de series de tiempo y reconoce el impacto de períodos cada vez más lejanos en el pasado, permite suavizar los datos reduciendo el grado de variación de estos, y dar mayor importancia a casi todas las cifras recientes.

Es un procedimiento que puede ser muy útil para la descripción de las tendencias, particularmente en series con grandes oscilaciones y más útil aún en la elaboración de pronósticos. Técnicas diseñadas especialmente para emplearse en el análisis de series de tiempo y con la ventaja de que no se sustenta en supuestos.

Se resuelve con el apoyo del software SPSS v. 22.0 para Windows, que es un paquete estadístico el cual posibilita utilizar varios Métodos Descriptivos y Gráficos interactivos diseñados para tener una visión general de la información que se posee y además ayuda a revelar los patrones y tendencias en los datos.

A partir de los resultados de la regresión y del alisamiento exponencial se estimará el grado de autonomía financiera municipal y se procederá a su evaluación.

## **Paso 4: Propuestas para la gestión Pública**

Se empleará como técnica la elaboración del Plan de acción, presentación resumida de las tareas que deben realizarse, en un plazo de tiempo específico, prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas, se constituye como una especie de guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo un proyecto, posibilita determinar y asignar tareas, definir los plazos de tiempo. Se realiza con técnicas como la lluvia de ideas, se requiere que sus objetivos deberán ser SMART:

Específicos (S), Medibles (M), Alcanzables (A), Realistas (R) y acotados en el Tiempo (T). Por tanto contiene los siguientes elementos:

- ¿Qué se quiere alcanzar? (objetivo).
- ¿Cuánto se quiere lograr? (cantidad y calidad).

- ¿Cuándo se quiere lograr? (en cuánto tiempo).
- ¿En dónde se quiere realizar? (lugar).
- ¿Con quién y con qué se desea lograrlo? (personal, recursos financieros).
- ¿Cómo saber si se está alcanzando el objetivo? (evaluando el proceso).
- ¿Cómo determinar si se logró el objetivo? (evaluación de resultados).

**Objetivo**

<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Criterio de desempeño</b>	<b>Análisis de resultados</b>
-----------------	--------------------	---------------	------------------------------	-------------------------------

## **Conclusiones:**

1. Se logra asumir que la autonomía financiera municipal, determinada por los recursos tributarios y las transferencias intergubernamentales, es la capacidad de los municipios de crear, recaudar y decidir el destino de sus recursos para satisfacer los gastos derivados del cumplimiento de sus competencias, lográndose en los marcos de la descentralización financiera.
2. La nueva y reciente Constitución de la República de Cuba, busca potenciar el crecimiento económico desde el ámbito municipal a partir de la independencia que tendrán los gobiernos en los territorios y las empresas estatales siendo el espacio de poder público político más cotidiano y cercano al ciudadano. Para lograrlo es necesaria la autonomía financiera municipal.
3. Es posible estimar el grado de autonomía financiera municipal en Cuba siguiendo los pasos del esquema metodológico propuesto compuesto de cuatro pasos: diagnóstico, selección de variables e indicadores, estimación, proyección y análisis de resultados y propuestas para la gestión pública, que considera la necesaria retroalimentación.
4. La regresión lineal y el alisamiento exponencial son técnicas econométricas que resultan útiles para estimar los ingresos propios y su proyección en 6 meses, lo cual permite determinar el grado de autonomía financiera municipal y establecer propuestas para la toma de decisiones.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Barcelata Chávez H. (2010). Las finanzas públicas estatales y municipales en México. Recuperado del sitio <https://www.uv.mx/ofp/files/2014/05/LASFINANZASPUBLICASESTATALESYMUNICIPALESENMEJICO.pdf>.
2. Carrera-Justiz, F. (1913) El derecho público y la autonomía municipal, La Habana, citado por Albi, F., Derecho municipal comparado del mundo hispánico, Madrid. Recuperado del sitio <https://ufdc.ufl.edu/AA00021755/00001/3j>.
3. Díaz Legón O. J. (2016). "Fundamentos políticos-jurídicos para la descentralización fiscal en pos del desarrollo local en Cuba", Tesis presentada en opción al Título Académico de Doctor en Ciencias Jurídicas, La Habana, p. 107. Recuperado del sitio <http://repositorio.fcsj.upr.edu.cu>.
4. Diccionario de la Lengua Española (DRAE) edición 22ª, publicada en 2001.
5. Espallargas D. (2012). Econometría y Series Temporales. Aplicaciones. Editorial Félix Varela.
6. Fanlo Loras A. (1998). Las prerrogativas locales, En Tratado de Derecho Municipal, V.I., Editorial Civitas, Madrid, p. 511. Recuperado del sitio <https://studylib.es/doc/6399696/f--derecho-local-dal-prg09.wpd>.

7. García Pérez N. L. (2014). La autonomía financiera, las capacidades administrativas y el diseño institucional en la contratación de deuda pública municipal. ¿Hacia dónde legislar?," Premio Nacional de Finanzas Públicas, 2014. Recuperado del sitio <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-33802015000100004>.
8. Hernández Aguilar O. (2014). "La autonomía municipal en el constitucionalismo latinoamericano: realidad y perspectivas en el caso de Cuba", Revista mexicana de Derecho Constitucional, Número 30, enero-junio, p. 109. Recuperado del sitio [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx).
9. Hernández, Antonio M. (2003). Derecho municipal, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Recuperado del sitio <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1099/1.pdf>.
10. Hernández, Antonio María (2003). Ob. Cit., p. 319. Citado por la Lic. De la Caridad Morales Ortíz Zahily (2018). en Tesis de opción del Título académico de Máster en Derecho constitucional y administrativo.
11. Konstantinovskiy N (2011). Autonomía municipal y Coparticipación. Ponencia. 6<sup>to</sup> Congreso Argentino de Administración Pública. Recuperado del sitio <https://aaeap.org.ar/congresos/vi-congreso-argentino-de-administracion-publica/>.
12. MFP (2017) Ministerio de Finanzas y Precios. En Revista Cubana de Finanzas y Precios Vol. 1 No. 2, Abril-Junio, ISSN en trámite, RNPS-e 2449. Recuperado del sitio [http://www.mfp.gob.cu/revista\\_mfp/](http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/).
13. Montoya Castaño J. (2014). Guía práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal. ©Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. ISBN: 978-958-99868-6-8. Edición No. 17. Recuperado del sitio <https://www.idea.gov.co/BibliotecaPublicaciones/Guía para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal.pdf>.
14. Morales Ortíz, Z. (2018). La autonomía financiera municipal en Cuba: pautas para su reconocimiento constitucional en función del desarrollo local". Tesis de Opción del Título Académico de Máster en Derecho Constitucional y Administrativo. Recuperado del sitio.
15. Pablos Mateos F. (2015). "Autonomía y suficiencia financiera en la Hacienda Local", Tesis doctoral, Universidad de Extremadura, España, p. 97. Recuperado del sitio <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/issue/archive>.
16. Pérez Hernández L. y Prieto Valdés M. (2012). "La descentralización de decisiones a favor de los municipios. Un reto y una necesidad de los pueblos", pp. 192-213 en Temas de... Ob. Cit. Recuperado del sitio [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext).
17. Pérez Hernández, L. y Prieto Valdés, M. (2012). "Consideraciones en torno a un proyecto de ley de organización y funcionamiento de los municipios", pp. 210-213, en Temas de... Ob. Cit. pp. 212. Recuperado del sitio <http://eduniv.mes.edu.cu>.
18. Pérez Villanueva Omar E. (2014). La administración del presupuesto del estado cubano, una valoración. Recuperado del sitio [www.ceec.cu](http://www.ceec.cu).

19. Rojas Cortés N. (2015). Perfeccionamiento de la evaluación económica y financiera de gobiernos locales (Cuba) recuperado del sitio [www.monografía.com/Economía/index.shtml](http://www.monografía.com/Economía/index.shtml).